En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2009, se reúnen, por una parte el Sres. Rogelio Rodríguez, Daniel Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo, Julio Bustamante, en representación de **FOEESITRA** junto con los Sres. Rafael Pablo Berges, José María Pastor Bedoya y Daniel Di Filippo por la otra parte, en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S. A.**; y considerando que:

- El acuerdo salarial suscripto en 2008 -el cual se ratifica en cuanto a su plena validez y vigencia-, y la necesidad de sostener su tránsito hasta la apertura de las próximas paritarias, todo ello dentro de un complejo escenario económico financiero nacional e internacional; y
- La mejora concreta en el nivel de averías, la atención al cliente, la eficiencia y la calidad del servicio.

Y que la organización sindical manifiesta, por su parte, que se reserva el derecho de reclamar las diferencias que puedan resultar entre la compensación económica acordada en la presente y el costo de vida que se verifique en el primer semestre del año 2009.

Acuerdan:

1. – Telefónica abonará como reconocimiento extraordinario por única vez al personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo 201/92, y que se encuentre prestando tareas al momento de la firma del presente, un monto no remunerativo de $800 (pesos Ochocientos), que será abonado en dos cuotas: la primera por valor de $500 (pesos quinientos) cuyo pago se realizará el día 6/3/09, y la segunda de $300 (pesos trescientos) que se abonará el día 6/5/09.

El monto establecido en el párrafo anterior, corresponderá a los empleados que desarrollan sus tareas en jornada completa, aplicándose la proporcionalidad correspondiente en aquellos casos que lo hacen en jornada de horarios reducidos.

2. - Se deja expresamente establecido que el pago mencionado, no constituye base ni será tomado como antecedente para una nueva discusión paritaria sobre salarios y solo tiene por objeto generar un reconocimiento de carácter excepcional por las consideraciones realizadas.

3.- Las partes conjuntamente manifiestan su compromiso con el diálogo social, como marco referencial para el desarrollo de las relaciones gremio-empresa y acuerdan mantener una mesa permanente de evaluación que permita monitorear las condiciones macroeconómicas del País hasta tanto se formalice la apertura de paritarias de acuerdo a los compromisos vigentes entre las partes.

La empresa someterá el presente a la aprobación de su Comité Ejecutivo. Asimismo, la representación sindical someterá el presente acuerdo a la ratificación de sus cuerpos orgánicos.

Finalmente, las partes solicitan la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como elemento indispensable para concretar los pagos mencionados.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de febrero de 2009, se reúnen, por una parte el Sres. Rogelio Rodríguez, Daniel Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo, Julio Bustamante, en representación de **FOEESITRA** junto con los Sres. Rafael Pablo Berges, José María Pastor Bedoya y Daniel Di Filippo por la otra parte, en representación de **TELEFONICA ARGENTINA S. A.** quienes acuerdan lo siguiente:

Habiéndose acordado en el día de la fecha un reconocimiento extraordinario de $800, a pagar en dos cuotas con carácter no remunerativo, las partes manifiestan que dicha suma será absorbida y/o compensada frente a cualquier monto que eventualmente pudiera otorgarse con carácter general por decisión de Poder Ejecutivo Nacional y/o Poder Legislativo hasta el 30 de junio de 2009, ya sea que el mismo tuviese carácter remunerativo o no remunerativo.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto.

45

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Expte N°1.318.935/09

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 12:00hs del día 21 de abril de 2009, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1, por la **FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.)** los señores: Osvaldo CASTELNUOVO, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales , acompañado por los **Delegados de Personal:** Oscar Gustavo CUERVO, con D.N.I. 21.056.373, y Luís Armando IFRAN, con D.N.I. 16.383.169, por una parte y en representación de la empresa: **TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.** la Dra. Laura Analía LONGARELA, en su carácter de letrada apoderada, quienes asisten a este acto.----------

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se cede la palabra y **ambas partes,** manifiestan que: Venimos a este acto a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A) y la empresa TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., celebrado el día 20/02/09, obrante a fs.2/3, y solicitamos a esta Autoridad de Aplicación la pertinente homologación del presente acuerdo.----------

Oídas las partes, el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnica Legal, para su conocimiento y consideración.----------

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica.---------

REPRESENTACIÓN GREMIAL **REPRESENTACIÓN EMPRESARIA**

Lic. OMAR M. RICO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS